

06 PIP



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Secretaría General

El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista

22 NOV. 2013

Lic. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO

Resolución de Secretaría General

Lima, 21 de noviembre de 2013

Nº 011-2013-EF/13

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial Nº 689-2012-EF/41 de fecha 12 de diciembre de 2012, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para el año 2013, modificado por las Resoluciones de Secretaría General Nos. 002 y 006-2013-EF/13, de fecha 5 de marzo de 2013 y 6 de setiembre de 2013, respectivamente;

Que, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas con el Memorando Nº 668-2013-EF/13.01 de fecha 1ro. de octubre de 2013, la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto, realizó la apertura de la Meta Presupuestal 0062 al Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial, la cual según lo requerido fue creada con una asignación de 141 mil Nuevos Soles para el presente año fiscal;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71 del Decreto Supremo Nº 304-2012-EF que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, en tal sentido se considera necesario modificar el Plan Operativo Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2013, a fin de incluir la programación de actividades del Gabinete de Asesores del Ministerio de Economía y Finanzas, según el detalle presentado en el Anexo que forma parte de la presente Resolución;

De conformidad con el numeral 6.4.2 de la Directiva Nº 001-2011-EF/41.01, que establece que las modificaciones serán aprobadas mediante Resolución de Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas, así como lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado con Resolución Ministerial Nº 223-2011-EF/43 y sus modificatorias; y

Estando a lo informado por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- INCORPORAR las actividades operativas y la programación trimestral del Gabinete de Asesores del Ministerio de Economía y Finanzas, en el Anexo 2 del Plan Operativo Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2013, aprobado con Resolución Ministerial Nº 689-2012-EF/41, y modificado por las Resoluciones de Secretaría General Nos. 002 y 006-2013-EF/13, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

190900

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Secretaría General

El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista

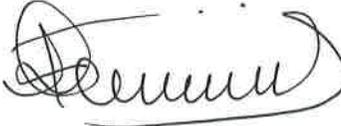
22 NOV. 2013


Lic. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO



Artículo 2°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



KITTY TRINIDAD GUERRERO
Secretaría General



22 NOV. 2013

Lic. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO

Resolución de Secretaría General

ANEXO

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2013										
Pliego:		009 Ministerio de Economía y Finanzas								
Órgano:		Despacho Ministerial								
ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA										
Unidad Ejecutora:		001 Administración General								
Función:		03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia								
División Funcional:		006 Gestión								
Grupo Funcional:		0007 Dirección y Supervisión Superior								
Actividad / Acción de Inversión / Obra:		5.000002 Conducción y Orientación Superior.								
Finalidad:		00386 Conducción de Líneas de Política Institucional								
Secuencia Funcional:		0062								
OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2012 - 2016										
Objetivo Estratégico General:										
OEG1: Gestión eficiente de las entidades públicas										
Objetivo Estratégico Específico:										
OEE1: Fortalecimiento de las capacidades institucionales con enfoque en el marco de competencias.										
ACTIVIDAD ESTRATÉGICA PEI 2012 - 2016 (OBJETIVO DEL ORGANO)										
AE1: Visibilizar las acciones que realiza en el Ministerio de Economía y Finanzas en el ejercicio de sus funciones.										
N°	OEG	OEE	AE	ACTIVIDADES OPERATIVAS	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL				
						I	II	III	IV	TOTAL
1	OEG1	OEE1	AE1	Coordinación con las áreas del VME y VMH de los temas encargados por la Alta Dirección.	Reunión	0	0	0	6	6
2	OEG1	OEE1	AE1	Coordinación y participación en comisiones y eventos referidos a asuntos parlamentarios.	Documento	0	0	0	3	3
3	OEG1	OEE1	AE1	Participación en comités, comisiones y órganos colegiados en representación del MEF, de acuerdo a dispositivos legales o disposición del Ministro.	Documento	0	0	0	1	1
4	OEG1	OEE1	AE1	Gestión y Monitoreo de proyectos de inversión por parte del equipo especializado de seguimiento de la inversión, a fin de instalar capacidades para destrabar la ejecución de inversiones.	Reporte	0	0	0	3	3
5	OEG1	OEE1	AE1	Evaluar la optimización y adecuación de los marcos normativos y procedimientos administrativos relacionados con los objetivos institucionales.	Documento	0	0	0	3	3

